Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS No. 2022- 032121 - DEMAM

Barrancabermeja, 04 de junio del 2022.

Coronel
JOSE OSCAR JARAMILLO NIÑO
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)
Calle 41 No 11- 44 barrio García Rovira
Bucaramanga.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10001-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2022**	**Hasta**	**31/05/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2022-029006-MEBUC de fecha 11 de marzo del 2022, el señor Teniente Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA, obrando en calidad de Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe JAHIR RICARDO ARIZA PINZON Jefe Grupo de Talento Humano DEMAM (E).

- Mediante Acta Nro. 051 SUBCO-GUTAH DE FECHA 22/09/2022, QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO No. 74-7-10001-22 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE JAHIR RICARDO ARIZA PINZON A LA SEÑORA CAPITAN MARIA FERNANDA PADILLA CRESPO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DEMAM.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (2)**

1 - Informes de supervisión del mes Marzo del periodo comprendiendo entre 11/03/2022 al 31/03/2022, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2022-019142-DEMAM del 05/04/2022.

2 - Informes de supervisión del mes Abril del periodo comprendiendo entre 01/04/2022 al 31/04/2022, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2022-025070-DEMAM del 04/05/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10001-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL
Contratista	COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA
Representante legal	ALBERTO JULIO PEREZ NIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 40.926.910,00 (DEMAM-GUTAH)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.926.910,00 (DEMAM-GUTAH)
Plazo de ejecución inicial	20/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/03/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato, se verifica la ejecución del contrato, evidenciándose la expedición de los pasajes de acuerdo a las rutas establecidas con sus valores correspondientes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONOMICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TECNICO:		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (RUTAS TRANSPORTE FLUVIAL)		Valor unitario ofertado IVA incluido.
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	$ 20.000,00
2		CERRO BURGOS	$ 25.000,00
3		VIJAGUAL	$ 25.000,00
4		CANTAGALLO	$ 45.000,00
5		PUERTO WILCHES	$ 45.000,00
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	$ 40.000,00
7		VIJAGUAL	$ 40.000,00
8		SAN PABLO	$ 60.000,00
9		CANTAGALLO	$ 60.000,00
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	$ 5.000,00
11		VIJAGUAL	$ 35.000,00
12		CERRO BURGOS	$ 40.000,00
13		BUENAVISTA	$ 60.000,00
14		GAMARRA	$ 65.000,00
15	CERRO BURGOS	MORALES	$ 30.000,00
16		VIJAGUAL	$ 20.000,00
17		SAN PABLO	$ 35.000,00
18		PUERTO WILCHES	$ 45.000,00
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	$ 35.000,00
20		VIJAGUAL	$ 40.000,00
21		CANTAGALLO	$ 65.000,00
22		PUERTO WILCHES	$ 65.000,00
23	MORALES	BUENAVISTA	$ 20.000,00
24		VIJAGUAL	$ 40.000,00
25		SAN PABLO	$ 60.000,00
26		CANTAGALLO	$ 60.000,00
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	$ 11.000,00
28		VIJAGUAL	$ 40.000,00
29		MORALES	$ 65.000,00
30		BUENAVISTA	$ 70.000,00
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	$ 8.000,00
32		VIJAGUAL	$ 30.000,00
33		BODEGA CENTRAL	$ 60.000,00
34		GAMARRA	$ 70.000,00
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	$ 16.000,00
36		PUERTO WILCHES	$ 20.000,00
37		CANTAGALLO	$ 23.000,00
38		VIJAGUAL	$ 45.000,00
39		SAN PABLO	$ 30.000,00
40		CERRO BURGOS	$ 50.000,00
41		MORALES	$ 65.000,00
42		GAMARRA	$ 70.000,00
43		BUENAVISTA (ARENAL)	$ 70.000,00
44		BODEGA CENTRAL	$ 75.000,00
45		PUERTO BERRIO	$ 35.000,00
ITEM	RUTAS EXPRESOS IDA Y REGRESO		
46	BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA		$ 1.000.000,00
47	BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA		$ 1.100.000,00
48	BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA		$ 1.900.000,00
49	BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA		$ 1.400.000,00

SI	N/A

50	BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA	$ 2.100.000,00		
51	BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA	$ 2.600.000,00		
52	BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA	$ 2.800.000,00		
53	BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA	$ 1.600.000,00		
54	BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA	$ 900.000,00		

	SON CONDISIONES GENERALES DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES:		
1.	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución el contrato.	SI	N/A
2.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
3.	El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2014, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	N/A
4.	El contratista deberá mantenerse sin registros como Infractor ÚNICO DE INFRACTORES Ambiental, en el REGISTRO AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	N/A
5.	Para la ejecución el contratista asume todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para la ejecución del contrato, lo cual será a su cargo, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos.	SI	N/A
6.	El contratista deberá tener en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria que afronta la humanidad, por consiguiente deberá acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución.	SI	N/A
7.	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral y el pago de aportes parafiscales, según aplique, lo mismo que a pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	SI	N/A

8. Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	N/A
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2014.	SI	N/A
10. Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLVCNTNR_445510030_CO1_RPL_2608803 del SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados.	SI	N/A
11. Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.	SI	N/A
12. El contratista deberá disponer de un funcionario como coordinador del servicio en el municipio de Barrancabermeja - Santander, que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, quien deberá estar disponible para atender los requerimientos (recibir las solicitudes de pasajes, suministrar información general, elaborar los respectivos pasajes o realizar reservas y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato) de la Entidad durante los siete días de la semana y por el plazo de ejecución del contrato.	SI	N/A
13. El contratista se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del contrato.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (82) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (202) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizara la Policial Nacional – Policial Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, los documentos requeridos por la Policial Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 u a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policial Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policial Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policial Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policial Metropolitana de Bucaramanga pagara la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha

programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para la cual se deberá observar los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 016 de fecha 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
CUENTA No. 168081826
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.926.910,00	100%
Valor total de las entregas	$ 15.651.000,00	38.24%
Valor total facturado	$ 15.651.000,00	35.95%
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.234.000,00	20.11%
Valor pagado	$ 7.417.000,00	18.12%
Valor pendiente de entrega	$ 25.275.910,00	61.75%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 04/06/2022	$8.234.000,00	del 01/05/2022 al 31/05/2022	$8.234.000,00	001	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL para el personal

uniformado del Departamento de Policial Magdalena Medio, se recomienda continuar suministrando los servicios de forma eficiente y oportuna.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **MARIA FERNANDA PADILLA CRESPO**
Jefe Grupo de Talento Humano DEMAM.
Supervisor Contrato No. 74-7-10001-22
Correo electrónico: demam.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3213942503